

que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 2 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**10693** REAL DECRETO 516/2003, de 2 de mayo, por el que se indulta a don José Francisco González Arrabali.

Visto el expediente de indulto de don José Francisco González Arrabali, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Málaga, en sentencia de fecha 18 de abril de 1996, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de mayo de 2003,

Vengo en conmutar a don José Francisco González Arrabali, la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 2 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**10694** REAL DECRETO 517/2003, de 2 de mayo, por el que se indulta a doña Ana Belén Moncalian Ignacio.

Visto el expediente de indulto de doña Ana Belén Moncalian Ignacio, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial Sección Décima de Barcelona, en sentencia de fecha 10 de abril de 2000, como autora de un delito de estafa, y de un delito de falsificación de documento privado, a la pena de tres años y dos meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de mayo de 2003,

Vengo en conmutar a doña Ana Belén Moncalian Ignacio, la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 2 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**10695** REAL DECRETO 561/2003, de 9 de mayo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Antonio Ordoñez Plaja.

A propuesta del Ministro de Justicia en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Antonio Ordoñez Plaja y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 2003,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Antonio Ordoñez Plaja, con vecindad civil de derecho común.

La presente concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, a 9 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**10696** REAL DECRETO 562/2003, de 9 de mayo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Diego Aguirregomezcorta Escauriza.

A propuesta del Ministro de Justicia en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Diego Aguirregomezcorta Escauriza y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 2003,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Diego Aguirregomezcorta Escauriza, con vecindad civil foral vizcaína.

La presente concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, a 9 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**10697** REAL DECRETO 563/2003, de 9 de mayo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Aleksandar Djordjevic Garic.

A propuesta del Ministro de Justicia en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Aleksandar Djordjevic Garic y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 2003,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Aleksandar Djordjevic Garic, con vecindad civil de derecho común.

La presente concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, a 9 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

**10698** RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre depósito de las cuentas anuales de «Miranda Decoración, S. L.».

En el expediente 8/02 sobre depósito de las cuentas anuales de «Miranda Decoración, S. L.».

**Hechos**

**I**

Solicitado en el Registro Mercantil de Oviedo el depósito de los documentos contables correspondientes al ejercicio 2001 de «Miranda Decoración, S. L.», el titular del Registro Mercantil de dicha localidad, con fecha 3 de diciembre de 2002, acordó suspenderlo al haber advertido los siguientes defectos que impiden su práctica:

«La sociedad está obligada a presentar informe de auditoría por el art. 205 L.S.A.».

**II**

La sociedad, representada por D. Álvaro Miranda Llanes, interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación, alegando, en síntesis, que la auditoría de las cuentas de dicho ejercicio no fue realizada por causas totalmente ajenas a la sociedad e imputables exclusivamente al auditor designado. Se apoya para ello en un escrito presentado en el Registro Mercantil de Oviedo el día 31 de mayo de 2002, al que se acompañaba otro, de 23 de mayo de dicho año, que es una carta dirigida por el letrado la sociedad al auditor designado, que estima explican con amplitud y acreditan las vicisitudes derivadas del expediente. Solicita por ello se conceda la calificación y se ordene por la Dirección General el depósito de las cuentas y, subsidiariamente, se proceda a nombrar a uno nuevo que realice la auditoría.